



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
W W RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

SIG
POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Proceso A-ED-P03-F02

Versión: 01

RESOLUCIÓN No 3510
04 JUL 2014

Por la cual se modifica el artículo 6° de la Resoluciones No. 3161, 3163, 3164, 3165, 3166, artículo 7° de la Resolución 3167 de junio de 2014.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, y Acuerdos 130 de 1198, 097 de 2006, 066, 067 de 2005 y 023 de 2007, resoluciones 11436 de 2007, 3286 de 2011, 1611 de 2007, 3417 de 2007, 1115 de 2008, 1683 de 2007, 3418 de 2007, 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, 3463 de 2006, 3416 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3161 de junio de 2014, se convocó a elección de los Representantes Estudiantiles ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO: Sede CENTRAL INGENIERÍA, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y el Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007.

Que mediante Resolución 3163 de junio de 2014, se convocó a elección del Representante de los Profesores ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de: INGENIERÍA, DERECHO, CIENCIAS y SEDE SECCIONAL DUITAMA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución 3164 de junio de 2014, se convocó a Elección de los Representantes de los Graduados ante los Consejos de Facultad, (programas propios) de: **SEDE CENTRAL:** Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Estudios a Distancia – FESAD; y **Facultad Seccional de:** Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1683 del 20 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución 3165, modificada por la Resolución 3263 de junio de 2014, se convocó a elección de Representantes de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Lic. En Idiomas Modernos (1), Administración de Empresas (1), Filosofía (1), Matemáticas (2), Física (1), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Música (1), Ingeniería de Transportes y vías (1), Ing. Metalúrgica (1), Psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa (1). **Facultad de Estudios a Distancia FESAD:** Tecnología en Obras Civiles (1), Tecnología en Gestión en Salud (1), Tecnología en Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Programación de Sistemas (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias (2), Administración Industrial (1), Administración turística y Hotelera (2), Diseño Industrial (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1), Ingeniería de Minas (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican."

Que mediante Resolución 3166 de junio de 2014, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Preescolar (Profundización), Educación Física (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Filosofía (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Química (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Disciplinar); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (profundización), Administración Turística y Hotelera (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización), Lic. En Educación Industrial (Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (Profundización y Disciplinar), Administración de Empresas (Profundización), Ingeniería de Minas (profundización) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que la modifican.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

Que mediante Resolución 3167 de junio de 2014, se convocó a elección de los Representantes de los Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO; de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Economía, Lenguas Extranjeras, Idiomas Modernos, Artes Plásticas, Música, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Civil, Enfermería, Psicología, Química (1), Biología (1); **SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias, Diseño Industrial; **SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1); **SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que el artículo 6° de las Resoluciones 3161, 3163, 3164, 3165, 3166, y artículo 7° de la resolución 3167, de junio de 2014, fijó el día 04 de julio de 2014, hasta las 6:00 p.m., como fecha límite para la inscripción de los aspirantes a las respectivas representaciones convocadas mediante las anteriormente citadas resoluciones.

Que mediante directiva presidencial 0041 del 02 de julio de 2014, se decretó el día 04 de julio de 2014, como tarde cívica para los servidores públicos.

Que en vista de lo anterior mediante circular 0041 del 03 de julio de 2014, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, decidió modificar el horario de trabajo para los funcionarios de dicha ente universitario, dando cumplimiento a la directiva presidencial 0041 del 02 de julio de 2014.

Que en vista de lo anterior es necesario modificar el artículo 6° de las Resoluciones 3161, 3163, 3164, 3165, 3166 y el artículo 7° de la resolución 3167, de junio de 2014, fijando el día 07 de julio de 2014, como fecha límite de inscripción a las respectivas representaciones citadas con anterioridad.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 6° de la Resoluciones No. 3161, 3163, 3164, 3165, 3166, artículo 7° de la resolución 3167, de junio de 2014, el cual quedará así:

"La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día 07 de julio de 2014, a las 6: 00 p.m."

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 04 JUL 2014


CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector (E)

Revisó: ^{LMO} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría